

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia Caquetá, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	WILLIAM CABRERA MORENO
DEMANDADO	JUAN MANUEL ORREGO ISAZA
RADICADO	2023-00012-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0058

Solicita la parte demandante como medida cautelar, el embargo y retención de la quinta parte del salario que devenga el demandado JUAN MANUEL ORREGO ISAZA, como miembro activo de la Policía Nacional, en el cargo de Mayor adscrito al Comando de Policía Caquetá.

La petición anterior es procedente, conforme a lo normado en el art. 155 del Código Sustantivo del Trabajo, para lo cual se ordenará oficiar a la TESORERÍA GENERAL de la Policía Nacional Grupo-Embargos; limitándose dicha retención a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00)

De conformidad con lo señalado en el numeral 9º del art. 593 del C.G.P., EL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL de Morelia, Caquetá:

RESUELVE:

1. DECRETAR el embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo, del sueldo que percibe mensualmente el demandado JUAN MANUEL ORREGO ISAZA, como miembro activo de la Policía Nacional, en el rango de Mayor, adscrito al Comando de Policía Caquetá.
2. OFICIESE a la TESORERÍA GENERAL de la Policía Nacional Grupo-Embargos, para que se procedan a dar cumplimiento a la medida cautelar y consignar los valores descontados a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL de Morelia Caquetá, Banco Agrario de Colombia, No. 184792042001.
3. La Medida Cautelar decretada se limita a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.00) como cuantía máxima.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ecab6f61b0f7f8a7ac0fcdf4454b54d47de1c9ce1e89d6693f62b9ae57c0478**

Documento generado en 11/04/2023 03:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>